

OFICIO No. SESP/SE/UT/035/2024
Asunto: Respuesta
Colima, Colima; a 26 de marzo del 2024

**C. A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y derivado del seguimiento a la solicitud de información número **061588124000012** con fecha oficial de recepción del día 01 (primero) de abril del 2024 (dos mil veinticuatro), vía Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), consistente en conocer:

“Copia en versión electrónica del documento en la que se mencionen las medidas que deben tomar esa dependencia para el registro y seguimiento de los elementos que sean separados del servicio por no obtener el certificado único policial...”

Al respecto, le informo que una vez analizada la información solicitada me es bien informarle que esta **NO** corresponde a ser atendida por este Sujeto Obligado, debido a que ésta información no es producida, recopilada, administrada, manejada, procesada, archivada y/o conservada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, sin embargo, se le orienta para que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial** y a los respectivos **Titulares de las Direcciones de Seguridad Pública Municipales**, de conformidad en el artículo 4 numeral 1 inciso A fracción II.1, inciso B fracción I, inciso C fracción I, artículo 33, 3, 49, 50, 55, 56 y demás disposiciones aplicables del Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, así como en lo dispuesto en los artículos 8 numeral 1 fracción II, artículo 22 numeral 1 fracción XXXIV, artículo 72 numeral 1, artículo 74 numeral 1, artículos 75, 81 y 172 numeral 3 fracción XV del Reglamento del Servicios Profesional de Carrera Policial del Estado de Colima; esto con la finalidad de que su petición sea atendida, debido a que las Dependencias antes mencionadas son las que posiblemente sean las encargadas de recopilar y administrar la información requerida como el realizar las medidas que deben tomar para el registro y seguimiento de los elementos que sean separados del servicio por no obtener el certificado único policial.

En razón de lo anterior se tiene por atendida su solicitud de información, de igual manera, se ponen a su disposición los siguientes datos de contacto para cualquier duda o aclaración respecto de la respuesta emitida: **teléfono 312 31 62603 Ext. 12728**, o bien puede enviar correo electrónico a la dirección oficialia@secretariadoejecutivo.col.gob.mx.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COahuila de Zaragoza
SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
LICENCIADA ZULEIKA SARAI MORFÍN GARCÍA

C.c.p. Archivo